

Secretaria. Cali, agosto 12 de 2021. A despacho del señor Juez para los fines pertinentes.
El Srio,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, agosto doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado y como quiera que es procedente, el juzgado;

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro previo de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado Lacto Zona Franca S.A.S identificado con Nit. 901.055.991-9, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Art. 593 del C.G.P., en las diferentes entidades bancarias solicitadas en el escrito que precede. Límitese el embargo hasta la suma de \$19.800.000.00.

Librense los oficios respectivos.

CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85a8643997cd2a1880cba6788db83cca58ac198c18b51a39fb3e40864f206f46
Documento generado en 13/08/2021 02:01:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>